



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

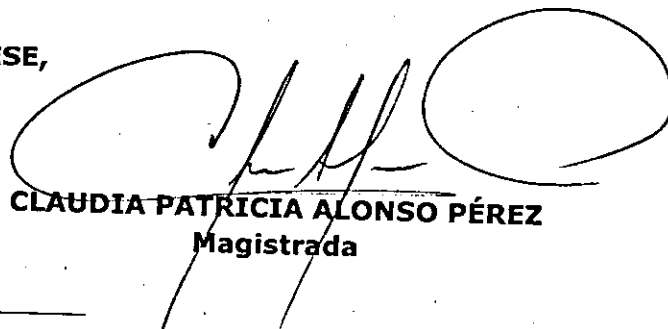
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2003 20286 02
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARY SHIRLEY RIAÑO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el inciso tercero del artículo 213 del C.C.A., modificado por el artículo 68 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora¹, contra el auto de fecha 21 de mayo de 2019², proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, la sustentación del citado recurso queda en secretaría a disposición de las demás partes y del Ministerio Público por el término de tres (3) días. Notifíquese el presente asunto a las partes por Estado y a la delegada del Ministerio Público de manera personal, conforme lo dispuesto por el art. 127 del C.C.A.

Finalmente, una vez transcurrido el término de traslado indicado en este auto, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 138-144

² Fol. 135-137